Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

72º período de sesiones

18 de febrero a 8 de marzo de 2019

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

 Lista de cuestiones y preguntas relativa al octavo informe periódico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

 Aplicabilidad de la Convención

1. En el párrafo 5 del informe elaborado por el Estado parte ([CEDAW/C/GBR/8](https://undocs.org/es/CEDAW/C/GBR/8)), se indica que este pronto extenderá la aplicación de la Convención al resto de los territorios de ultramar y las dependencias de la Corona de Jersey y Guernesey[[1]](#footnote-1). En los anexos del informe también se señala que el Gobierno de la Isla de Man reconsiderará la retirada de determinadas reservas. Se ruega que proporcionen información actualizada sobre los progresos realizados para extender la Convención al resto de los territorios del Estado parte y para retirar las reservas respecto de la Isla de Man. En el informe también se indica que el Estado parte tiene la intención de mantener sus reservas a los artículos 9, 11, 15 y 16 de la Convención (párr. 4). Expliquen en qué medida el Estado parte considera que esas reservas deben ser compatibles con el objeto y el propósito de la Convención.

 Marco legislativo y normativo

1. Con referencia a las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/GBR/CO/7](https://undocs.org/es/CEDAW/C/GBR/CO/7), párr. 13), informen sobre las medidas adoptadas para incorporar las disposiciones de la Convención en el derecho interno. En concreto, faciliten información sobre las medidas adoptadas específicamente para que las mujeres de Irlanda del Norte tengan la misma protección que las otras mujeres de Inglaterra y para que la discriminación interseccional se reconozca en la legislación sobre igualdad ([[CEDAW/C/GBR/CO/7](https://undocs.org/es/CEDAW/C/GBR/CO/7)](https://undocs.org/CEDAW/C/GBR/CO/7), párr. 19). Teniendo en cuenta la decisión del Estado parte de abandonar la Unión Europea, proporcionen información sobre las medidas que se están adoptando para que dicha retirada no dé lugar a un retroceso en la protección de los derechos de la mujer en el Estado parte, incluida la pérdida de financiación destinada a los servicios especializados para las mujeres y las niñas (párr. 15). En vista de la salida de la Unión Europea, ¿qué medidas se están tomando para que las disposiciones de la Convención se integren en la legislación nacional con el fin de garantizar los derechos de la mujer? Informen sobre los posibles efectos negativos que la existencia de una frontera terrestre física entre Irlanda e Irlanda del Norte tiene para el disfrute de los derechos de las mujeres y las niñas en Irlanda del Norte y sobre el modo en que el Estado parte prevé mitigar esos efectos.

 Acceso a la justicia

1. En el párrafo 172 del informe se señala que el Ejecutivo de Irlanda del Norte había acordado en octubre de 2016 crear un grupo de trabajo interdepartamental presidido de forma independiente para seguir investigando los Hogares para Madres y Bebés/Lavanderías de la Magdalena y el abuso clerical de menores. Faciliten, por favor, información actualizada sobre los progresos realizados para poner en práctica las recomendaciones anteriores del Comité de ampliar el mandato de la Investigación Histórica de los Abusos cometidos en Instituciones para incluir a las mujeres que ingresaron a las Lavanderías de la Magdalena cuando tenían 18 años de
edad y para proporcionar recursos y reparación suficientes a las víctimas de malos tratos que estuvieron privadas de libertad en esas instituciones ([[CEDAW/C/GBR/CO/7](https://undocs.org/es/CEDAW/C/GBR/CO/7)](https://undocs.org/CEDAW/C/GBR/CO/7), párr. 25).
2. Proporcionen información actualizada sobre los avances logrados en el examen de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, Condena y Castigo de los Delincuentes de 2012 a fin de facilitar el acceso de las mujeres a la asistencia jurídica para los litigios en materia, entre otras cosas, de divorcio, propiedad, vivienda e inmigración. ¿Qué medidas concretas se están adoptando para velar por que los grupos de mujeres desfavorecidas, en particular las mujeres “de raza negra, origen asiático y minorías étnicas”, las mujeres solicitantes de asilo, las mujeres migrantes y las mujeres con discapacidad, tengan acceso a asistencia jurídica?

 Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

1. De conformidad con las anteriores observaciones finales del Comité ([[CEDAW/C/GBR/CO/7](https://undocs.org/es/CEDAW/C/GBR/CO/7)](https://undocs.org/CEDAW/C/GBR/CO/7), párr. 29), se ruega que proporcionen información sobre las medidas adoptadas para que la Oficina Gubernamental para la Igualdad tenga una sección dedicada especialmente a coordinar las actividades en materia de igualdad de género en el Estado parte y sobre las actividades llevadas a cabo por la Oficina con sus homólogos, en particular en Irlanda del Norte y Escocia. Informen también sobre las medidas que se han tomado con el fin de poner en práctica la anterior recomendación del Comité de elaborar una estrategia nacional unificada, integral y general para aplicar la Convención en todo el territorio del Estado parte (*ibid.*). ¿Qué medidas ha adoptado la Oficina Gubernamental para la Igualdad con miras a realizar evaluaciones independientes, participativas y periódicas de los efectos que, en el plano nacional y extraterritorial, tienen las políticas y leyes en materia de secreto financiero, confianza e impuestos sobre sociedades, como las vigentes en las Islas Caimán, sobre los derechos de la mujer y sobre la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres? En vista de las repercusiones negativas que las medidas de austeridad adoptadas por el Estado parte tenían en los programas que beneficiaban a las mujeres y las niñas, indiquen al Comité si el Estado parte tiene la intención de evaluar el grado en que la pérdida de ingresos, debida al uso de instalaciones de elusión de impuestos extraterritoriales, exacerba la desigualdad de género en el Estado parte.

 Medidas especiales de carácter temporal

1. Indiquen si se han adoptado medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité sobre este tipo de medidas, a fin de acelerar la consecución de una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluyan, por favor, información sobre los resultados que se pretenden conseguir con esas medidas, así como sobre su aplicación y seguimiento, además de aportar datos estadísticos sobre los resultados logrados. En concreto, informen sobre la medida en que el Estado parte ha aplicado la Ley de Igualdad de 2010 para aumentar la representación de las mujeres en diversos ámbitos, en particular en la judicatura y la policía.

 Estereotipos de género discriminatorios y prácticas tradicionales nocivas

1. El informe del Estado parte indica que, tras la publicación de un informe por el órgano regulador de la publicidad del Reino Unido (la Dirección de Normas de Publicidad), que examinó los efectos nocivos de los estereotipos en la publicidad, el Gobierno está estudiando opciones sobre la forma en que puede colaborar con el sector para lograr que los anuncios describan de manera positiva tanto a las mujeres como a los hombres (párr. 39). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados para colaborar con la Dirección de Normas de Publicidad a fin de eliminar las imágenes estereotípicas de las mujeres y la cosificación de estas en la publicidad, en particular en la prensa sensacionalista. ¿Qué medidas se han adoptado para aplicar las recomendaciones de la Investigación Leveson, en particular las que tienen por finalidad otorgar facultades a un organismo regulador para intervenir en las cuestiones relacionadas con denuncias de discriminación (párr. 40)? ¿Qué medidas concretas se están tomando para combatir los estereotipos en las actividades de lucha contra el terrorismo y contra el extremismo, que conducen a la formación de prejuicios contra las mujeres y las niñas musulmanas y su estigmatización en el Estado parte?
2. En el informe se señala que en 2015 el Estado parte estableció una serie de disposiciones encaminadas a reforzar la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina a fin de ayudar a eliminar los obstáculos al enjuiciamiento (párr. 183). Proporcionen información sobre la medida en que estos cambios a la legislación han facilitado el enjuiciamiento de los casos de mutilación genital femenina en el Estado parte. ¿Qué progresos se han hecho tras el establecimiento del deber de notificación obligatoria, que obliga a los profesionales de asistencia social y sanitaria y a los docentes a denunciar ante la policía todos los casos de mutilación genital femenina que conozcan en menores de 18 años? Informen sobre los progresos realizados para prestar apoyo médico y psicosocial a las mujeres y las niñas que son víctimas de la mutilación genital femenina. Aporten datos sobre el número de procedimientos quirúrgicos y de otro tipo que se hayan emprendido en niños intersexuales menores de 18 años en el Estado parte.

 Violencia por razón de género contra la mujer

1. En el informe se indica que el Estado parte ha establecido nuevas leyes e instrumentos para proteger a las víctimas de violencia contra las mujeres y las niñas, entre ellos la penalización del matrimonio forzado y la implantación nacional de las órdenes de protección contra la violencia doméstica y el plan de divulgación de información sobre las personas con antecedentes de violencia doméstica (párr. 180). Tras el establecimiento de tales leyes e instrumentos, sírvanse proporcionar información sobre el número de casos relacionados con la violencia por razón de género contra la mujer, incluida la violencia doméstica, que se hayan denunciado, investigado y enjuiciado y sobre la naturaleza de las sanciones impuestas a los autores. Proporcionen también datos sobre el número de órdenes de protección emitidas y el grado de cumplimiento por los presuntos autores de actos de violencia por razón de género contra la mujer, incluida la violencia doméstica. Aporten información actualizada sobre las iniciativas del Estado parte encaminadas a: a) establecer una nueva orden de protección civil contra el acoso criminal en apoyo de las víctimas de ese delito; b) aprobar un nuevo proyecto de ley contra el maltrato doméstico, que tratará de consolidar las órdenes de protección y prevención civiles y penales con el fin de crear una vía más clara de protección de las víctimas (párr. 182); y c) aprobar el Proyecto de Ley sobre Violencia Doméstica (de Escocia) (párr. 188). ¿Qué medidas se están adoptando para proteger a las mujeres y las niñas lesbianas, bisexuales y transgénero de los malos tratos y la violencia?
2. Expongan las iniciativas que se están emprendiendo para: a) alentar a las mujeres y las niñas a que denuncien los actos de violencia cometidos contra ellas, incluida la violencia doméstica, afrontando las actitudes negativas de la policía hacia las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia doméstica; b) combatir la violencia contra las mujeres y las niñas “de raza negra, origen asiático y minorías étnicas”, incluida la violencia doméstica, en particular los llamados “asesinatos por honor” entre determinadas comunidades migrantes; c) velar por que las mujeres y las niñas víctimas de violencia por razón de género, incluida la violencia doméstica, en particular las mujeres migrantes y las solicitantes de asilo, tengan acceso a centros de acogida que presten servicios de apoyo a las víctimas; y d) revisar la legislación para prohibir el castigo corporal de los niños en los hogares con el fin de eliminar la eximente del “castigo razonable” (párr. 179). Proporcionen datos sobre el número de mujeres y niñas que se han acogido a la concesión por indigencia para las víctimas de violencia doméstica, que tiene por objeto subsanar los problemas relacionados con la política de “no recurrir a fondos públicos” para las víctimas de violencia doméstica (párr. 87). Indiquen si el Estado parte prevé la posibilidad de extender la concesión para abarcar a todas las mujeres en situación irregular de inmigración, incluidas las solicitantes de asilo (*ibid.*). Proporcionen información sobre las medidas que se están adoptando para proteger a las mujeres solicitantes de asilo que no tienen la posibilidad de recurrir a los fondos públicos y son vulnerables a la explotación sexual, por ejemplo, en Gales, donde ha aumentado el número de propietarios que ofrecen alojamiento a cambio de favores sexuales (práctica denominada “sexo por alquiler”).

 Trata y explotación de la prostitución

1. En sus anteriores observaciones finales, el Comité expresó preocupación por las deficiencias del mecanismo nacional de remisión para detectar a las víctimas de la trata y la falta de un apoyo suficiente a estas ([[CEDAW/C/GBR/CO/7](https://undocs.org/es/CEDAW/C/GBR/CO/7)](https://undocs.org/CEDAW/C/GBR/CO/7), párr. 38). Teniendo en cuenta las nuevas medidas legislativas que el Estado parte ha puesto en marcha para combatir la trata de personas y la esclavitud (párrs. 54 a 57), informen sobre las medidas que se están adoptando para detectar y subsanar las deficiencias del mecanismo nacional de remisión y para garantizar que se identifique debidamente a las víctimas de la trata y se les preste un apoyo y una protección suficientes.
2. En el informe se indica que, tras la publicación del informe provisional sobre la prostitución elaborado por el Comité Especial de Asuntos Internos, el Estado parte reconoce la necesidad de reunir pruebas sólidas sobre la índole y la prevalencia de la prostitución en Inglaterra y Gales para evaluar adecuadamente la magnitud de la explotación de la prostitución (párr. 58). Proporcionen información sobre los progresos realizados para llevar a cabo esa investigación y sobre las medidas vigentes encaminadas a reducir la demanda y ayudar a las mujeres que desean abandonar la prostitución. Indiquen si está previsto formular planes para realizar investigaciones análogas en Escocia e Irlanda del Norte. Proporcionen información actualizada sobre las medidas que se están adoptando para revisar la legislación en Irlanda del Norte a fin de trasladar la carga de la prueba del Ministerio Público al comprador de servicios sexuales una vez que el Ministerio Público haya probado que el niño tenía entre 13 y 18 años y que el acusado compró los servicios sexuales del niño ([[CEDAW/C/GBR/CO/7](https://undocs.org/es/CEDAW/C/GBR/CO/7)](https://undocs.org/CEDAW/C/GBR/CO/7), párr. 41).

 Participación en la vida política y pública

1. El informe señala que la campaña #AskHerToStand tiene por objeto mejorar la representación de la mujer en el Parlamento con el fin de lograr la representación igualitaria de mujeres y hombres (párr. 62). Informen, por favor, sobre otras medidas concretas que se estén adoptando para mejorar la representación de la mujer en el Parlamento y en el gobierno local, en particular en Escocia, Gales e Irlanda del Norte.
2. Proporcionen información actualizada sobre: a) la labor encaminada a mejorar la baja representación de las mujeres en los altos cargos de la judicatura y la administración pública, en particular como Secretarias Permanentes, y en los órganos deportivos (párrs. 67 y 70); b) los progresos realizados para mejorar la representación de las mujeres “de raza negra, origen asiático y minorías étnicas” ([[CEDAW/C/GBR/CO/7](https://undocs.org/es/CEDAW/C/GBR/CO/7)](https://undocs.org/CEDAW/C/GBR/CO/7), párr. 43); c) las iniciativas orientadas a evaluar el Fondo de Acceso a los Cargos Sujetos a Elecciones, con el que se pretende ayudar a las mujeres con discapacidad a superar los obstáculos con que pueden encontrarse al competir por cargos sujetos a elecciones (párr. 65); y d) los avances logrados a la hora de poner en marcha una auditoría de desigualdad y un plan de acción para el Departamento de Infraestructura en Irlanda del Norte, teniendo en cuenta la conclusión de que las mujeres estaban insuficientemente representadas en las juntas directivas de los órganos vinculados al antiguo Departamento de Desarrollo Regional (párr. 68). Informen sobre la situación del Proyecto de Ley de Representación de los Géneros en las Juntas Públicas (de Escocia) de 2017 (párr. 79).

 Las mujeres y la paz y la seguridad

1. A la luz de la recomendación general núm. 30 (2013) sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, informen acerca de los progresos realizados en la puesta en práctica de la resolución [1325 (2000)](https://undocs.org/sp/S/RES/1325%282000%29) del Consejo de Seguridad, entre otras cosas mediante el plan de acción nacional, que concluyó en 2017 (párr. 74), y las medidas adoptadas para aprobar un nuevo plan de acción. Respondan, por favor, a la información según la cual los actos de intimidación cometidos por grupos paramilitares representan uno de los principales obstáculos para la participación efectiva de las mujeres en la consolidación de la paz y otros procesos políticos en Irlanda del Norte. Señalen también las medidas adoptadas para garantizar la tolerancia cero hacia la explotación sexual de mujeres y niñas por parte del personal de seguridad del Estado parte, inclusive el personal de las fuerzas de mantenimiento de la paz, la policía fronteriza, el cuerpo de funcionarios de inmigración y los agentes humanitarios.

 Educación

1. Proporcionen información actualizada sobre los progresos que ha hecho el Departamento de Educación para elaborar una estrategia de orientación profesional, que incluirá propuestas para promover la igualdad de género, especialmente en relación con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (párr. 88). Faciliten información actualizada sobre los avances logrados para corregir las disparidades entre los géneros en los sectores de la construcción y la ingeniería mediante la implantación de la Red de Promotores de la Diversidad en el Aprendizaje de Oficios (párr. 89). Se ruega que informen, asimismo, sobre los avances realizados y otras medidas adoptadas para fortalecer la presencia de la mujer en puestos de liderazgo de instituciones académicas. Sírvanse también aportar datos sobre el número de mujeres en los puestos directivos superiores de las instituciones académicas y el número de mujeres que ocupan cátedras en el Estado parte ([[CEDAW/C/GBR/CO/7](https://undocs.org/es/CEDAW/C/GBR/CO/7)](https://undocs.org/CEDAW/C/GBR/CO/7), párr. 45). ¿Qué medidas se están tomando para hacer frente al hostigamiento y el acoso por razón de género en los centros de enseñanza, en particular el dirigido contra las mujeres y las niñas transgénero?
2. En el informe se indica que, en Irlanda del Norte, el Departamento de Educación encargó al Consejo de Programas de Estudio, Exámenes y Evaluación que examinara y actualizara el documento de orientación relativo a la educación sexual y sobre relaciones para las escuelas. Proporcionen información actualizada sobre los progresos realizados para asegurar la prestación de una educación obligatoria y adecuada a cada edad sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, como recomendó el Comité en la investigación que llevó a cabo en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ([[CEDAW/C/OP.8/GBR/1](https://undocs.org/CEDAW/C/OP.8/GBR/1)](https://undocs.org/es/CEDAW/C/OP.8/GBR/1), párr. 86 d)), en particular en las escuelas dirigidas por iglesias.

 Empleo

1. Informen sobre los progresos realizados para reducir la desigualdad salarial por razón de género en el Estado parte, la cual se sitúa en el 18,4% (párr. 102). El informe señala que, en el caso de los empleados a jornada completa, la desigualdad salarial por razón de género ha disminuido del 9,4% al 9,1%, lo que supone el nivel más bajo que se ha alcanzado desde que se inició la encuesta en 1997 (*ibid.*). Presenten datos desglosados por sexo sobre la desigualdad salarial por razón de género en el caso de los empleados a tiempo parcial y las medidas encaminadas a luchar contra la segregación ocupacional. ¿Qué medidas se están tomando para formular una estrategia de lucha contra la desigualdad salarial por razón de género en Irlanda del Norte y aprobar los reglamentos previstos en la Ley de Empleo (de Irlanda del Norte) de 2016 para la presentación de informes sobre la desigualdad salarial por razón de género? ¿Qué medidas se están adoptando para luchar contra la discriminación por motivos de sexo y el acoso sexual en el empleo? Faciliten información sobre el número de mujeres y hombres que han disfrutado de la licencia parental compartida tras la entrada en vigor del Reglamento sobre Licencia Parental Compartida en 2014 (párr. 117). Faciliten también información acerca de las medidas adoptadas para concienciar sobre la importancia de la paternidad responsable, la participación de los hombres en la crianza de los hijos y el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas, así como para informar a los empleadores y los empleados sobre las modalidades de trabajo flexibles. Indiquen las medidas orientadas a garantizar la disponibilidad de servicios de guardería asequibles, en particular en Escocia e Irlanda del Norte, donde, según se informa, los costos son exorbitantes.

 Salud

1. Siguiendo las recomendaciones formuladas por el Comité en su investigación ([[[CEDAW/C/OP.8/GBR/1](https://undocs.org/CEDAW/C/OP.8/GBR/1)](https://undocs.org/es/CEDAW/C/OP.8/GBR/1)](https://undocs.org/CEDAW/C/OP.8/GBR/1), párrs. 85 y 86) con referencia a Irlanda del Norte y la sentencia que el Tribunal Supremo del Reino Unido dictó el 7 de junio de 2018, proporcionen información actualizada sobre los progresos realizados para: a) derogar los artículos 58 y 59 de la Ley de Delitos contra la Persona de 1861 de modo que no pueda incriminarse a las mujeres y las niñas que se someten a un aborto ni a los profesionales de la salud cualificados o cualquier otra persona que practiquen el aborto o colaboren en él; b) dictar leyes que amplíen los motivos de aborto legal por lo menos en los siguientes casos: i) peligro para la salud física o mental de la mujer embarazada, sin condicionarlo a los casos de efectos “a largo plazo o permanentes”; ii) violación o incesto; y iii) malformación fetal grave, incluidos los casos de anomalía fetal incompatible con la vida; c) establecer, como medida provisional, una moratoria de la aplicación de la legislación penal sobre el aborto e interrumpir todas las detenciones, investigaciones y enjuiciamientos penales, incluidos los de mujeres que procuran atención posterior al aborto y los de profesionales de la salud; y d) adoptar protocolos con fundamento empírico para los profesionales de la salud sobre la prestación de servicios de aborto legal, en particular por motivos de salud física y mental, y garantizar una capacitación permanente acerca de esos protocolos.

 Mujeres rurales

1. Facilítese información sobre la existencia de alguna estrategia en materia de desarrollo rural, inclusive sobre si dicha estrategia incorpora una perspectiva de género y contempla mecanismos de apoyo específicamente orientados a aumentar el acceso de las mujeres rurales a la salud, la educación, el empleo, el transporte, las iniciativas de desarrollo económico y la propiedad de la tierra, así como a fomentar su participación en los procesos de adopción de decisiones. Informen, además, sobre las medidas adoptadas para revisar y ajustar el importe de las prestaciones sociales a fin de garantizar un nivel de vida adecuado para las mujeres en las zonas rurales. Indiquen las medidas que se están tomando para mitigar y contrarrestar los efectos sanitarios y ambientales que tienen para las mujeres y las niñas, en particular las mujeres rurales, las sustancias tóxicas debidas a las actividades de hidrofracturación planificadas. Indiquen también las medidas concretas adoptadas para velar por que las mujeres y las niñas afectadas participen en la toma de decisiones relacionadas con la gestión de tales riesgos sanitarios.

 Grupos de mujeres desfavorecidas

1. Se ruega que aporten información actualizada sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres de edad, incluidas las viudas, las mujeres migrantes, las mujeres “de raza negra, origen asiático y minorías étnicas”, las mujeres itinerantes y las mujeres con discapacidad, en lo que respecta a la educación, el empleo y el acceso a los servicios de salud, así como a su protección frente a la violencia y el abuso sexuales. Informen sobre la medida en que la ampliación del Programa de Propiedad Compartida y Viviendas Asequibles (2016-2021) ha redundado en beneficio de las mujeres y las niñas gitanas e itinerantes (párr. 158). ¿Qué medidas concretas se están adoptando para poner fin a la detención y a la indigencia de las mujeres y las niñas refugiadas y solicitantes de asilo, en particular las mujeres embarazadas y las madres con niños? Proporcionen también información sobre las medidas que se están tomando para evaluar la repercusión del Crédito Universal y para aprobar un sistema de pago dividido a fin de proteger a las mujeres que son víctimas de violencia doméstica infligida por la pareja. Indiquen las medidas que se están adoptando para contrarrestar los efectos negativos que tienen para las mujeres las modificaciones legislativas a la Ley de Pensiones de 1995, que pretenden igualar la edad de jubilación para los hombres y las mujeres, lo que las coloca en una situación de graves dificultades económicas y las obliga a buscar empleo.

 Mujeres reclusas

1. Aporten información sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente a la cuestión de la excesiva proporción de mujeres de raza negra y etnia minoritaria en los lugares de privación de libertad y las denuncias de uso excesivo de la prisión preventiva de mujeres en el Estado parte ([[CEDAW/C/GBR/CO/7](https://undocs.org/es/CEDAW/C/GBR/CO/7)](https://undocs.org/CEDAW/C/GBR/CO/7), párr. 55). Facilítense datos desglosados por edad sobre el número de mujeres internadas en las cárceles del Estado parte y otros lugares de privación de la libertad en régimen de prisión preventiva y la duración de dicho régimen. ¿Qué medidas se han adoptado para que las mujeres, que a menudo son encarceladas por delitos no violentos, sean objeto de condenas alternativas, como, por ejemplo, el trabajo comunitario? Teniendo en cuenta las recomendaciones anteriores del Comité (*ibid.*) y los informes Corston y Lammy del Estado parte, ¿qué medidas se han puesto en marcha para ampliar la prestación de servicios de salud mental a las mujeres en las cárceles, teniendo en cuenta la prevalencia de las lesiones autoinfligidas y el suicidio? Infórmese sobre la vigilancia por el Estado de los lugares de privación de libertad gestionados por empresas privadas en el Estado parte y sobre las medidas adoptadas para garantizar que dichos lugares sean conformes con la Convención y otras normas de derechos humanos.

 Matrimonio y relaciones familiares

1. En el informe se indica que el Estado parte está estudiando si es necesario introducir nuevas reformas en el sistema de justicia de familia en Inglaterra y Gales a fin de asegurar que la legislación sobre los derechos de propiedad logre los mejores resultados para los niños y las familias y proteja a los usuarios más vulnerables del sistema (párr. 178). Proporcionen información sobre las posibles lagunas en la legislación que necesitarían esas reformas y si se han logrado progresos en este ámbito.
1. Salvo indicación contraria, los números de párrafo se refieren al octavo informe periódico del Estado parte. [↑](#footnote-ref-1)